



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

Nº 13 Año 2024 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

AUTORIZACION AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A FIRMAR

UN CONVENIO CON C.A.T.A.R.E.T

Iniciado el: 29/05/2024

## H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 29/05/2024

Sesión Entrada Día: 27/05/2024

Acta Nº 12/24

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 29/05/2024

Acta Nº 12/24

Resolución: ORDENANZA Nº 13/24



\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

### ORDENANZA N° 13/24

#### FUNDAMENTOS:

El Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación con la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica (C.A.TA.RE.T.), tiene por objeto acordar la cooperación, coordinación y asistencia técnica institucional necesaria para la implementación de un Sistema de Revisión Técnica para los habitantes de nuestra localidad, en los términos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, mediante un Taller de Revisión Técnica Temporario.

En el Convenio se prevé la realización de la Revisión Técnica a los vehículos Categorías M1, N1, L1, y O1 radicados en la localidad, voluntaria, sin el carácter de obligatorio para los usuarios, a quienes se les entregará el correspondiente Certificado de Revisión Técnica (CRT) y de la Oblea Autoadhesiva Reflectiva.

#### POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**



#### ORDENANZA:

**ARTÍCULO 1º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con la Cámara Argentina de Talleres de Revisión Técnica (C.A.TA.RE.T.), el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, para la implementación de un Sistema de Revisión Técnica para los habitantes de nuestra localidad, en los términos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363, mediante un Taller de Revisión Técnica Temporario.






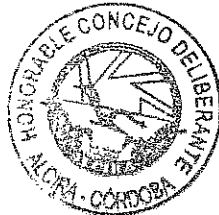
## Honorable Concejo Deliberante de Alcira


concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

**ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.**

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES  
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

  
**MACARENA A. CERIOLI**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cha.)



  
**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cha.)

**CONVENIO DE COOPERACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ..... Y LA CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA.**

Entre la MUNICIPALIDAD DE ....., representada por su Sr/a. Intendente ....., en adelante denominada la "EL MUNICIPIO", la CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISIÓN TÉCNICA, representada por su Presidente Ing. Hugo Alfredo Tello, en adelante denominada "C.A.TA.RE.T", deciden celebrar el presente Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación, sujeto a las siguientes cláusulas:

**ANTECEDENTES:**

Que en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nacional de Tránsito la cual establece como Autoridad Jurisdiccional de las categorías L, M, N1 Y O1, el que corresponde a su lugar de radicación.

Que la implementación de un sistema de Revisión Técnica, aportará un beneficio a los habitantes de la ciudad, ya que, de esta manera, evitará el traslado hacia otras localidades a aquellos ciudadanos que quieran realizar la misma de manera voluntaria.

Que de acuerdo al presente se determina que, la Revisión Técnica Temporaria a implementar será de carácter voluntario para los usuarios de la Localidad de .....

Que dado los antecedentes de la C.A.TA.RE.T, la cual ha colaborado en la puesta en funcionamiento del sistema de Revisión Técnica Temporaria en más de cincuenta localidades del País, aportando la experiencia de su personal directivo y técnico, la cual se ha desarrollado con éxito en las mismas.

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.**

El presente convenio tiene por objeto acordar la cooperación, coordinación y asistencia técnica institucional necesaria entre LAS PARTES, tendiente a la implementación de un Sistema de Revisión Técnica para los habitantes de la localidad de .....

El mismo tendrá carácter voluntario para aquellos que quieran realizar la misma.

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO NORMATIVO.**

El presente convenio se enmarca en los términos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, y Ley Nacional de Seguridad Vial N° 26.363.

**CLÁUSULA TERCERA:**

**El Municipio:**

a) Reconoce al Taller de Revisión Técnica Temporario, cuya dirección técnica se encuentra bajo la supervisión de la C.A.TA.RE.T, para realizar la Revisión Técnica a los vehículos categorías M1, N1, L1, y O1 radicados en la localidad, el servicio será voluntario, y no tendrá carácter de obligatorio para los usuarios de la localidad de .....

b) El Municipio reconoce el Certificado de Revisión Técnica (CRT) y de Oblea Autoadhesiva Reflectiva a ser emitidos por el Taller de Revisión Técnica Temporal.

c) Autoriza al vehículo oficial de la Cámara a realizar publicidad callejera como así también reparto de folletos.

**CLÁUSULA CUARTA:**

**LA C.A.TA.RE.T:**

a) Prestará la asistencia técnica, administrativa y jurídica necesaria para la implementación del sistema de Revisión Técnica Temporal, en el ámbito de la ciudad, aceptando que el mismo tendrá carácter voluntario para los habitantes de la localidad.

b) Proveerá, coordinará e instrumentará la implementación de la Oblea Reflectiva Autoadhesiva, y el Certificado de Revisión Técnica, garantizando que la misma cumpla con las características establecidas por la Ley Nacional de Tránsito.

c) Brindará la información que le sea requerida respecto al funcionamiento del sistema en la jurisdicción.

- d) Garantizará que la Planta de Revisión Técnica Temporalia cumpla con los requisitos establecidos por las Leyes Nacionales 24.449 y 26.363.

**CLÁUSULA QUINTA:**

La C.A.TA.RE.T. se compromete a abonar el 10 % por derecho de uso del servicio; dicho monto surgirá de la facturación Total Deducido el 21% del IVA, correspondiente a los días que la Planta Temporalia se encuentre operando en la localidad.

**CLÁUSULA SEXTA: ACTAS COMPLEMENTARIAS.**

LAS PARTES, podrán suscribir Actas Complementarias tendiente a regular cuestiones complementarias que permita el cumplimiento del presente.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES.**

A los efectos de la coordinación de actividades y cumplimiento de lo acordado en el presente convenio, LAS PARTES designan a los siguientes responsables:

Por EL MUNICIPIO: .....

Por la C.A.TA.RE.T: Ing. Hugo Alfredo Tello.

LAS PARTES podrán reemplazar sus representantes, o designar sustitutos, cuando así lo consideren conveniente y necesario, con la única obligación de comunicar ello por escrito a la otra parte. Los responsables designados en el presente, o quienes los sustituyan, desarrollaran sus actividades en el marco del presente, con carácter honorario, sin percibir remuneración alguna.


**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA.**

El presente convenio regirá a partir de la fecha de firma y mantendrá su vigencia por el plazo de dos (2) años, renovable por igual período automáticamente, hasta tanto alguna de LAS PARTES manifieste su voluntad de no renovarlo, debiendo en este caso, notificar fehacientemente con un plazo no menor a sesenta (60) días previo al vencimiento del plazo.

**CLÁUSULA NOVENA: RESCISIÓN.**

Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir el presente convenio previa notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a sesenta (60) días, sin que ello genere derecho a indemnización o resarcimiento alguno a favor de las partes.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la localidad de ....., a los ..... días del mes de ..... de 2024.



ING. HUGO ALFREDO TELLO  
PRESIDENTE  
C.A.TA.RE.T